

PERFIL DE CONTRATANTE DE LA FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

La Fundación Víctimas del Terrorismo, como entidad integrada en el sector público, está sometida en cuanto a su actividad contractual a Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La citada Ley tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar una eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económica más ventajosa, según establece el artículo 1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Patronato de la Fundación Víctimas del Terrorismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 175.b de la Ley 30/2007, ha aprobado unas *Instrucciones Internas* en las que se regulan los procedimientos de contratación, garantizando así la efectividad de los principios enunciados. Estas Instrucciones están a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos en el presente *Perfil de Contratante* insertado en la página web institucional, en la que igualmente se publica toda la información relativa a la actividad contractual de la Fundación (contratación prevista, licitaciones, pliegos de condiciones particulares, etc).